

BASES TÉCNICAS

**Programa Formación para la Competitividad - PFC
PROGRAMA DE FORMACION DE COMPETENCIAS PARA GUIADO Y ACTIVIDADES
DE TURISMO AVENTURA EN ARICA Y PARINACOTA
18PFC-104071
Adquisición Servicios de Capacitación y Formación.**

ARTÍCULO 1º: RESUMEN DEL PROYECTO.

La región de Arica y Parinacota posee una singularidad Atractivos Primarios - Movilizadores de Flujos Turísticos asociados principalmente al Turismo Activo (entendiendo como tal: turismo aventura, deportivo y de naturaleza que contempla actividades al aire libre, que Incluyen al menos un grado de implicación física y nivel de riesgo controlado). Lo anterior potenciado por un territorio con atributos patrimoniales de tipo natural y cultural que lo convierte en un escenario único que le agrega valor a la experiencia turística.

Actualmente se ejecuta el Programa Estratégico Transforma Turismo Activo y de Naturaleza en Entornos Patrimoniales, que busca poner en valor los mencionados atributos, considerando además las nuevas tendencias del turismo mundial en donde la demanda por turismo aventura y de naturaleza crece considerablemente; nuestra ubicación privilegiada en el corazón de la macro región andina que nos conecta con destinos altamente consolidados como Machu Picchu – Tiwanaku con un flujo de turistas en viaje que crece cada año; sol y verano todo el año.

El diagnóstico elaborado en el marco del programa estratégico identifico una serie de brechas relativas a capital humano; lo indican con escasa calificación, sin estándares de calidad y poco articulado, entre otras. Por otra parte, Sernatur no reconoce como vigentes a los actuales guías y prestadores de turismo aventura registrados.

Esperamos con esta propuesta, contribuir a la calificación que requieren principalmente los guías y prestadores de servicios asociados al turismo aventura de manera tal que puedan cumplir con la actual legislación vigente para el sector y posteriormente sean certificados y reconocidos por Sernatur.

Se espera capacitar a los participantes en temáticas exigidas por la Norma Chilena Guías de turismo – Requisitos NCh2961.Of2006; Guía de turismo local y guía de turismo de sitio – Requisitos NCh3092.Of2007; Guías de turismo especializados – Requisitos NCh2950.Of2005 más las normativas específicas asociadas a la disciplina de turismo aventura del participante; por ejemplo Excursionismo o trekking – Requisitos NCh2985.Of2006;

Deslizamiento sobre olas (surf, bodyboard, kneeboard y similares) – Requisitos NCh3023.Of2006 entre otras.

Lo anterior en consideración a las últimas recomendaciones de la Subsecretaría de Turismo y Sernatur respecto de cómo abordar procesos de formación y capacitación para los guías de turismo y especializaciones.

La propuesta está alineada con el Programa Nacional de Transforma Turismo, ya que uno de sus focos es la diversificación de experiencias en donde se espera potenciar, entre otros: el turismo de naturaleza y aventura cuyos prestadores no pueden clasificarse como tal si no se encuentra certificado y de acuerdo a las normativas vigentes.

ARTÍCULO 2º: OBJETIVO GENERAL

Mejorar competencias en guías, prestadores y emprendedores de Turismo Aventura en la región de Arica y Parinacota.

Capacitar a empresarios y trabajadores del rubro turismo aventura para resolver brechas que les impiden cumplir satisfactoriamente con las inspecciones documentales e in situ que realiza Sernatur y que les impide ser declarados como vigentes por dicho servicio y al mismo tiempo ser reconocidos como prestadores de turismo aventura en la región.

ARTÍCULO 3º: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Incorporar y/o actualizar conocimientos incluidos en la normativa chilena de guías, guías especializados y turismo aventura.
- Cumplir con los requerimiento exigidos en la Ley 20.423 y el Decreto n°222.
- Potenciar a la región como destino de turismo aventura, con oferta variada, segura y regulada.

ARTÍCULO 4º: PRODUCTOS ESPERADOS.

- 1 curso ejecutado
- 20 personas capacitadas

ARTÍCULO 5º: REQUISITOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Podrán participar y presentar ofertas Instituciones de Educación Superior (Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica), Organismos Técnicos de Capacitación (OTEC), Centros de investigación y Desarrollo, y persona natural o jurídica con experiencia de trabajo con el sector y que presente equipo con experiencia, conocimientos y redes de contacto en las temáticas a abordar en el programa.

La oferta técnica estará compuesta por los siguientes elementos:

a. Propuesta Metodológica y Académica

La capacitación debe contemplar desde la normativa básica, hasta aquellas de mayor especificidad dado que se espera que el programa entregue formación de acuerdo al grado de formación que tenga el participante.

Específicamente se espera que se aborden e incorporen los requisitos de desempeño, conocimientos y competencias solicitadas en las Norma Chilena Guías de turismo – Requisitos NCh2961.Of2006; Guía de turismo local y guía de turismo de sitio – Requisitos NCh3092.Of2007; Guías de turismo especializados – Requisitos NCh2950.Of2005 más las normativas específicas asociadas a la disciplina de turismo aventura del participante; por ejemplo Excursionismo o trekking – Requisitos NCh2985.Of2006; Deslizamiento sobre olas (surf, bodyboard, kneeboard y similares) – Requisitos NCh3023.Of2006 entre otras.

Realización de 1 curso de 20 alumnos de 260 horas cada uno, cuyos contenidos mínimos deben ser:

Módulo 1:

Para cada una de las normas indicadas en la propuesta:

- Alcances y campo de aplicación
- Referencias normativas
- Términos y definiciones
- Requisitos
- Criterios de competencia y/o desarrollo de actividad

Módulo 2:

- Cultura y patrimonio
- Flora y fauna
- Rutas y atractivos

Módulo 3:

- Contenidos asociados a un curso de primeros auxilios de al menos 32 Hrs.

El programa debiera tener una duración de 260 horas, con alcance regional y considerar una metodología presencial, que además contemple salidas a terreno en donde se pueda aplicar, reconocer y experimentar los contenidos aprendidos.

- Realización de una ceremonia final de certificación para los becarios que han finalizado el curso.

- Los alumnos participantes aprobarán el curso de formación con al menos un 80% de asistencia y con una nota sobre 4,0 en una escala de 1 a 7. Para ello, la entidad experta deberá evaluar de manera individual a los participantes del curso.

b. Experiencia de la Entidad Experta – Equipo de trabajo

- La entidad experta deberá contar con un programa de estudio validado y/o reconocido nacional y/o internacionalmente, que permita demostrar la experiencia de la entidad en el trabajo con el sector y que presente equipo con experiencia, conocimientos y redes de contacto en las temáticas a abordar en el programa.

- Deberá demostrar experiencia, como institución experta en el desarrollo de cursos de formación en las temáticas a abordar en el programa. Para demostrar la experiencia la entidad deberá adjuntar Currículo Vitae de la entidad experta donde señale los cursos desarrollados.

- Todos los docentes a cargo de dictar el programa de formación, deberán tener al menos 2 años de experiencia en cursos de formación en las temáticas a abordar en el programa. Para demostrar la experiencia, se deberá adjuntar el Currículo Vitae de cada uno y el/los certificados/s de título que respalden dicha formación.

- Los docentes que durante el proceso no continúen dictando los cursos, deberán ser reemplazados inmediatamente por otros de igual o mejor nivel de formación y experiencia. Las incorporaciones de nuevos docentes deberán considerar la presentación de su Currículum Vitae, junto con las certificaciones mencionadas anteriormente, y que deberá ser autorizada por CORFO.

- CORFO sólo revisará la idoneidad de los docentes que impartirán los cursos en virtud del Currículum Vitae y la certificación presentada, por lo que, en ningún caso, será responsable de fiscalizar las contrataciones de los profesores o su estatus de visa en territorio nacional.

- El Jefe de Proyecto de la Entidad Experta será el responsable directo ante la Entidad Gestora, en adelante CODESSER, sobre el correcto desempeño de los cursos. Deberá ser la contraparte permanente del proyecto para los efectos de la implementación y desarrollo de los cursos, en términos académicos, logísticos y de la situación de los alumnos. Además, le corresponderá dentro de sus principales funciones:

- Coordinar la implementación de los cursos entre la entidad Gestora, los profesores y CORFO.
- Estar disponible para ser contactado por la Entidad Gestora CODESSER.
- Asistir personalmente a las reuniones con el Jefe de Proyecto de la Entidad Gestora y dar reporte respecto del funcionamiento de los cursos.
- Mantener actualizada la información respecto de los cursos que se encuentran en desarrollo.
- Atender y contestar solicitudes, reclamos, justificaciones, etc. de los alumnos de los

cursos informando oportunamente a la Entidad Gestora.

- La función de Jefe de Proyecto no será compatible con la de profesor del curso.

c. Infraestructura y Equipamiento.

- La entidad experta deberá contar con el equipamiento e infraestructura adecuada para el desarrollo de los cursos y laboratorios prácticos tanto en cantidad como en calidad, las cuales que deberán ser declaradas en el Anexo N°4.
- Será responsabilidad de la entidad experta proveer previamente a cada alumno del curso, el programa de estudio y material de clases a estudiar, perfectamente impreso y ordenado por cada uno de los módulos y contenidos del curso.
- Contar con un sistema que permita registrar la asistencia de forma digital, a través de un sistema de lector biométrico.

ARTICULO 6°: INFORMES

N° DE INFORME	DESCRIPCIÓN CONTENIDOS DEL INFORME	MES DE CORTE	MES DE ENTREGA
INFORME DE AVANCE 1	Informe Gestión que dé cuenta versión definitiva del programa, en cuanto contenidos, metodología y programación, resultado de convocatoria y selección de becarios.	Mes 3	Mes 4
INFORME FINAL	Informe final sobre ejecución programa, con evaluación, experiencias de aprendizaje, posibilidad de replicarlo	Mes 8	Mes 9

ARTICULO 7°: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de esta actividad de desarrollo de competencias deberá ser propuesto por el oferente, teniendo presente que:

- Las actividades no podrán exceder los 8 meses de duración.
- Las actividades de capacitación deben comenzar en el mes de ABRIL del año 2019.
- Los horarios para la ejecución de los cursos deben ajustarse a las necesidades de los beneficiarios, de acuerdo a las propuestas antes descritas.

ARTICULO 8°: CONTENIDO MÍNIMO DE LA OFERTA TÉCNICA

- ✓ El proponente deberá proveer los antecedentes que avalen su experiencia en este tipo de capacitación, en los últimos 5 años, incluyendo una nómina de clientes con la respectiva información de contacto. Esta información debe ser presentada según se detalla en Anexo N° 1.
- ✓ Nombre del Jefe de Proyecto de la Entidad Experta a cargo de las acciones que involucra la prestación de servicios, señalando el nivel académico, experiencia profesional en roles en proyectos similares, informando la experiencia específica que tienen en este tipo de proyectos; las competencias y la cantidad de horas dedicadas al proyecto. (Anexo N° 2).
- ✓ Nombre de el/los docentes a cargo de dictar el programa de formación, señalando el nivel académico, experiencia profesional en proyectos similares, informando la experiencia específica en relatorías; las competencias y la cantidad de horas dedicadas al proyecto. (Anexo N° 3).
- ✓ Metodología: El oferente deberá entregar una identificación detallada del marco metodológico a utilizar, de manera tal que CODESSER pueda conocer en detalle el alcance y nivel de profundidad con el que el relator abordará en las capacitaciones. (Anexo N° 4).
- ✓ Propuesta económica. (Anexo N°5)
- ✓ Cronograma de las actividades de Desarrollo de Competencia, deben indicar curso, modulo, fechas y horarios propuestos por cada uno de los 2 cursos a ejecutarse en carta Gantt con el programa de capacitaciones. (Anexo N°6).

ARTÍCULO 9°: EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad Gestora efectuará la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes, en conformidad a los criterios que se indican en la siguiente tabla.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Criterios Técnicos	90%
1.- Propuesta Metodológica y Académica	40%
2.- Experiencia de la Entidad Experta – Equipo de trabajo	30%
3.- Infraestructura, Equipamiento y Materiales	25%
Criterios Económicos	5%

4.- Precio de la Propuesta

5%

Detalle de la evaluación de criterios técnicos de evaluación:

Cada factor de los criterios técnicos de evaluación contempla una serie de sub-factores, especificados en los cuadros insertos a continuación, los cuales serán calificados con las siguientes ponderaciones de cumplimiento por ítem:

- Insuficientes 25%
- Suficientes 50%
- Satisfactorio 75%
- Sobresaliente 100%

Informándose las razones o fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado.

La ponderación asignada a cada sub-factor se asignará al porcentaje que le corresponde en el respectivo factor de evaluación.

1.- PROPUESTA METODOLÓGICA Y ACADÉMICA	40%
SUB-FACTORES	
1.1.- Metodología de formación de los alumnos a utilizar en clases. Se evaluará objetivos del curso, contenidos, actividades, plan de trabajo, herramientas, habilidades y unidades de competencia a adquirir, coherencia de los contenidos con relación a los objetivos del programa y al segmento objetivo del plan de formación.	40%
1.2.- Innovación y creatividad de la propuesta: Se evaluará este aspecto en su diseño, metodología o ejecución, de acuerdo al objetivo y segmento al que va dirigido cada uno de los cursos.	20%
1.3 Propuesta de evaluación de examen a participantes del curso de formación. Se evaluará propuesta y contenidos de la evaluación teórica y práctica de cada uno de los cursos.	20%
1.4.- Herramientas del programa: Se evaluará la propuesta del material educativo presentado por la entidad experta en términos de calidad y contenido e instancias de reforzamiento del aprendizaje a los alumnos.	10%

1.5.- Duración del programa. Se evaluará la duración del programa en su totalidad y la duración de cada uno de los cursos.	10%
2.- EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EXPERTA Y EQUIPO DE TRABAJO	30%
2.1 Perfil y experiencia de la Entidad Gestora en el desarrollo de cursos de formación para capital humano en el área de turismo.	40%
2.2 Perfil y experiencia del Jefe de Proyecto en cursos de formación para capital humano especializado el área de turismo.	30%
2.3 Perfil de los docentes en experiencia como profesor en cursos de formación para capital humano el área de turismo.	30%
3.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	25 %
3.1 Instalaciones y equipamiento para los cursos de formación: Calidad de las salas de clases, baños, logística y coffee break.	30%
3.2 Disponibilidad de equipamiento adecuado para el desarrollo de laboratorios prácticos tanto en cantidad como en calidad.	30%
3.3 Materiales para la ejecución del curso	40%
4.- CRITERIOS ECONÓMICOS	5 %
4.1 Precio de la Propuesta	100%

ARTÍCULO 10°: CONSULTAS

Se podrá obtener información adicional por medio del correo electrónico isidora.matus@codesser.cl enviando las consultas hasta el día 01 de marzo de 2019 a las 18:00 hrs, las cuales serán respondidas por el mismo medio a todos los oferentes a más tardar el día 05 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 11°: ENTREGA DE OFERTAS

Las ofertas de las Entidades Expertas deberán contener los elementos mínimos contenidos en los términos técnicos de referencia establecidos en las presentes bases.

Todas las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado o por correo electrónico, indicando el nombre del programa al que postula, en Luis Beretta Porcel #2916, 2° piso, en horario de 09:00 a 13:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs.

Las ofertas se recibirán hasta el día 08 de marzo del 2019 a las 18:000 hrs.

ARTÍCULO 12°: REVISIÓN DE LAS OFERTAS.

El resultado de la admisibilidad será informado por correo electrónica. Las postulaciones que no sean entregadas dentro del plazo y hora establecidos en las Bases, serán declaradas inadmisibles. Se dejará constancia al momento de la apertura, de la recepción u omisión de los antecedentes generales del postulante solicitado, como asimismo de los errores u omisiones formales que se detecten en los documentos y antecedentes presentados.

La Comisión Evaluadora se reunirá, en oficinas de CORFO Región de Arica y Parinacota para evaluar las propuestas según los criterios de evaluación y su ponderación indicados en las presentes Bases.

La evaluación de cada uno de los factores se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 9 de estas bases.

No serán técnicamente admisibles las Ofertas que:

- La Comisión de Evaluación califique como insuficiente, en cualquiera de los factores.
- Hayan obtenido nota final promedio inferior a 30%.
- No cumplan con cualquier otro requisito estimado como esencial por la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 13°: RESULTADOS DE LA LICITACION

Los resultados de la licitación serán comunicados vía correo electrónico a los postulantes. La Entidad Gestora (Agente Operador Intermediario de CORFO) se reserva el derecho de contratar el consultor o la empresa consultora cuya oferta sea la más conveniente según instrucciones de la Comisión Evaluadora definida por CODESSER.

ARTÍCULO 14°: ENTIDAD GESTORA

Asimismo, el programa prevé la participación de una entidad pública o privada, a cargo de la supervisión, seguimiento y administración de los PFC. Por medio de la Resolución Exenta N° 77/2018, la Dirección Regional de CORFO Arica y Parinacota, que seleccionó a la "Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER" como entidad gestora del Programa Formación para la Competitividad – PFC " PROGRAMA DE FORMACION DE COMPETENCIAS PARA GUIADO Y ACTIVIDADES DE TURISMO AVENTURA EN ARICA Y PARINACOTA, código 18PFC-104071, basada en la Resolución Exenta N°

63/2018 que ejecuta acuerdo del comité de asignación zonal – CAZ norte, que aprueba el programa denominado " PROGRAMA DE FORMACION DE COMPETENCIAS PARA GUIADO Y ACTIVIDADES DE TURISMO AVENTURA EN ARICA Y PARINACOTA, código 18PFC-104071, le asigna recursos e invita a agentes operadores intermedios a presentar sus antecedentes para actuar como entidad gestora.

ARTÍCULO 15°: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Desarrollar las actividades comprometidas, de manera íntegra y manteniendo la confidencialidad de la información que se genere producto de la ejecución del Programa, salvo la que CORFO expresamente le faculte a divulgar.
- Mantener un registro de las asistencias de los alumnos de forma física y digital.
- Ceñirse a la normativa que rige el Programa de Formación para la Competitividad – PFC que se encuentra en la página de Corfo en “Programas y Convocatorias”.
- Entregar a la Entidad Gestora los Informes señalados en los Términos de Referencia definidos para cada una de las actividades comprometidas en el Contrato, los cuales podrán ser aprobados, observados o rechazados.
- Participar de las instancias de trabajo que convoque la Entidad Gestora o CORFO.
- Participar de las actividades relacionadas con el seguimiento, control y evaluación de los resultados del Programa.
- Emitir los documentos tributarios correspondientes que acrediten el pago de los servicios prestados.
- Comunicar si tuvieren incompatibilidades o conflicto de interés en el desempeño de sus funciones. Se entenderá que existe Conflicto de Interés, cuando alguno de las/los Consultores del Programa o de la Entidad Experta es, a su vez, gerente/a, administrador/a, representante, director/a o socio/a dueño de más del 10% del capital de la Entidad Gestora; o que entre los gerentes/as, administradores/as, representantes/as, directores/as o socios/as dueños/as de más del 10% del capital de éstos, exista un vínculo de cónyuge, hijo/a, adoptado/a o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, inclusive; así como la existencia de cualquier otra circunstancia que les reste imparcialidad en la ejecución, desarrollo o supervisión de los programas.
- Adoptar las medidas necesarias para que en toda actividad pública que se efectúe para difundir el PFC, ya sea a su inicio, durante su ejecución o término, así como también en medios escritos o audiovisuales, señale expresamente que el Programa es cofinanciado por CORFO.
- Adoptar las medidas necesarias para que sus datos estén actualizados y disponibles en los medios de difusión que determine CORFO.
- Dar todas las facilidades necesarias tanto para que CORFO, como quien ésta designe y/o la Contraloría General de la República, revisen la documentación de respaldo de la rendición de cuentas presentada, como también entregar a la Corporación los antecedentes que solicite.
- Realizar todas las actividades necesarias para mantener actualizados los sistemas de información que determine la Gerencia de Desarrollo Competitivo o la Dirección Regional

respectiva para la gestión, administración, seguimiento, ejecución y evaluación del Programa.

- Mantener la confidencialidad de la información que le proporcionen los postulantes y Beneficiarios, salvo que éstos expresamente lo faculten para excepcionar total o parcialmente de esta obligación. En todo caso, esta obligación no será obstáculo para las acciones de supervisión y seguimiento que desarrolle CORFO o quien ésta designe.
- Se deja expresa constancia que CORFO no será responsable ni adquirirá obligación alguna por la contratación de la Entidad Experta.

ARTÍCULO 16°: CONTENIDO Y FIRMA DEL CONTRATO

El Contrato contendrá, entre otras estipulaciones, aquellas relativas al precio ofrecido y oportunidad del pago, plazo del contrato, que será firmado por el Secretario Ejecutivo de CODESSER y por el adjudicatario o por su Representante Legal cuando corresponda.

El plazo para suscribir el contrato será de 10 días hábiles contados desde la fecha en que se notifique la adjudicación al postulante seleccionado.

ARTÍCULO 17°: MONTO DEL CONTRATO

El monto máximo correspondiente a las capacitaciones es de hasta \$ 46.800.000 (cuarenta y seis millones ochocientos mil pesos) impuestos incluidos. Los cuales se componen de un 90% de cofinanciamiento CORFO por un total de \$42.120.000.- y un 10% pagado por los becarios seleccionados por un total de \$4.680.000.-.

En consecuencia, las ofertas que excedan dichos montos, se considerarán fuera de Bases y no serán evaluadas por resultar inadmisibles.

Los pagos se efectuarán luego de terminado cada uno de los cursos y una vez aprobados los informes correspondientes, se cancelará el valor por alumno que haya asistido y completado el programa.

El curso contempla un total 20 alumnos y se pagará al proveedor de acuerdo a la asistencia, según la siguiente tabla.

Tabla: Pago por alumno según rangos de asistencia:

Pago por alumno	% Valor Ofertad o
Menos del 10% de asistencia	0%
Asistencia mayor o igual al 10%, pero menor al 30%	30%

Asistencia mayor o igual al 30% pero menor al 50%	50%
Asistencia mayor o igual al 50% pero menor al 80%	80%
Asistencia mayor o igual al 75%	100%
Causas justificadas de retiro	100%

Para aquellos casos en que alumnos abandonen justificadamente el curso, se podrá financiar previo estudio de los antecedentes, el 100% de esa persona. Se entenderán como causas de retiro justificado, enfermedades o accidentes que impliquen un reposo absoluto indicado en una licencia médica o certificado médico por un período superior al 10% de las horas de clases presenciales, cambio de domicilio al extranjero o a otra ciudad o localidad dentro del país, viajes por motivos laborales o académicos que implique no asistir a las clases presenciales por un período superior al 10% de las horas del curso, privación de libertad por resolución judicial o fallecimiento del alumno o de algún familiar cercano.

ARTÍCULO 18°: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

CODESSER podrá poner término anticipado al contrato, en forma administrativa, sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, en los siguientes casos:

1. Si el adjudicatario incurre en incumplimiento grave del contrato especialmente cuando no se realicen los servicios o trabajos contratados.
2. Disolución de la entidad adjudicataria.

ARTÍCULO 19°: ANTICIPO PRECIO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo señalado en el ARTICULO N°17, de estimarlo necesario, la empresa consultora podrá solicitar por escrito, una vez que se encuentre firmado el contrato con la Entidad Gestora, un anticipo de hasta el 25% del valor del contrato.

Será requisito previo para la entrega del anticipo, que la empresa consultora entregue una Póliza de Seguro de Ejecución Inmediata o una Boleta Bancaria de Garantía con carácter de irrevocable, tomada a favor de la Corporación del Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER, RUT 70.265.000-3 nominativa, no endosable, pagadera a la vista y a su solo requerimiento por el total de los montos anticipados, impuestos incluidos. Dicho documento deberá tener una vigencia mínima de 90 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato. La glosa de la garantía deberá señalar “Para garantizar a Corporación del Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER el correcto uso de los recursos anticipados

en contrato de prestación de servicios de Capacitación PROGRAMA DE FORMACION DE COMPETENCIAS PARA GUIADO Y ACTIVIDADES DE TURISMO AVENTURA EN ARICA Y PARINACOTA, código 18PFC-104071. Dicha garantía podrá alzarse, una vez aprobado el informe final correspondiente a la etapa que dio origen al anticipo.

ARTÍCULO 20°: INCOMPATIBILIDADES

Los participantes no podrán incurrir en incompatibilidades para ser contratados por el beneficiario de la consultoría dependiente de CODESSER, para cuyo efecto el postulante deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo N° 7, parte integrante de las presentes Bases.

ARTÍCULO 23°: CONFIDENCIALIDAD

Toda información relativa a CORFO o a los beneficiarios a los que el Consultor (a) tenga acceso con motivo del presente contrato tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo el Consultor (a) de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

ARTÍCULO 24: PROPIEDAD INTELECTUAL

La utilización del material de imagen capturado, los documentos de trabajo y el producto resultante de esta consultoría será de derecho único y exclusivo del CORFO y quienes éste mismo designe por escrito para su reproducción y distribución.